



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 1 de 16

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 31714447 DE 2017

Modalidad: Menor Cuantía

Pliego de Condiciones

Dependencia solicitante: Facultad de Ingeniería- Convenio 20163120

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; via fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO requiere contratar el "Alquiler e instalación de pantallas de mensajería variable en puntos de alta accidentalidad advirtiendo sobre la implementación de las medidas o estrategias a fomentar e implementar para atender los requerimientos que en materia de seguridad vial ha identificado el municipio de Pasto, en los diferentes diagnósticos en zonas específicas de la ciudad, estudios de seguridad vial, de tránsito y actividades afines".

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño - FACULTAD DE INGENIERIA, Convenio 20163120, requiere contratar el alquiler e instalación de los siguientes bienes o servicios:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	<p>Pantalla LED móvil de mensajes variables, programable de forma remota, con pictogramas o tres líneas de texto de diez caracteres alfanuméricos.</p> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arquitectura modular que permite realizar reparaciones y modificaciones en caliente. • Sistema escalable de fácil expansión y actualización. 	U	2



- Comunicación inalámbrica que permite la centralización de equipos ubicados en cualquier lugar del mundo con cobertura celular.
- Dos tipos de mensajes: Texto e imágenes.
- Permitir mensajes en movimiento vertical u horizontal (según el uso).
- Permitir elegir entre tres velocidades para los mensajes en movimiento.
- Actualización de hora vía GPS y geo-referenciación
- Permitir mostrar como mensaje la fecha y hora actual.
- Posibilidad de mostrar estado actual del medio ambiente local (opcional).
- Software que permite de manera fácil la configuración y programación de manera gráfica

Características del remolque

- Estructura en acero galvanizado con protección electrostática y UV de acuerdo a norma Europea para uso en ambientes altamente corrosivos.
- Paneles laterales en GALVALUME con protección para corrosión de alta calidad (recubrimiento aluminio-zinc)
- Plataforma resistente al agua y antideslizante
- Eje de suspensión con amortiguadores
- Chasis de desempeño perfecto en carretera con STEMA safety-V-drawbar Rodamientos libres de mantenimiento.
- Luces multipunto IV

Características operativas

- Comunicación: -Local: RS232 / ZigBee. -Remota: GPRS / Ethernet / F.O.
- Monitoreo y cambios de estado: -Centro de control. - Aplicación WEB/WAP. -Aplicación de escritorio.
- Reporte de eventos: -Mensaje de panel inclinado -Perdida de comunicación -Presencia de lluvia
- Memoria: Mínima Interna 512KB -Externa mínima 1GB
- Apagado/encendido y reinicio remoto.
- Sensores: -Sensor de proximidad. -Sensor de movimiento. -Acelerómetro. -Inclinómetro. -Apertura de puertas. -Rastreo por GPS.
- Alarma acústica por apertura de puerta y retiro de batería principal.
- Temperatura Min -10 °C - Max 70 °C.
- Humedad relativa según DIN 0%-95%.

Visualización

Resolución 1 pixel/cm (P10).
 Altura caracteres 25 cm.
 Tres (3) líneas de 10 caracteres alfanuméricos o pictograma.
 Color ámbar (amarillo tráfico).
 Control de brillo automático o manual

Dimensiones Mínimas

Pantalla 96 x 192 cm
 Marco 97 x 193 x 25cm
 Diagonal ~215 cm
 Altura de operación 190 cm



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 3 de 16

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>Peso: 40 Kg (6x6 módulos)</p> <p>Especificaciones eléctricas</p> <p>Tensión de alimentación 12Vdc o 24Vdc, Consumo 60 VA. Autonomía 48 horas. Posibilidad de operar con red eléctrica a 127Vac / 220Vac. Baterías de 12V ciclo profundo. Panel solar monocristalino de silicio de 80W a 240W Cargador de batería 15A a 30ª</p>		
--	--	--

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 95.818.729 M/CTE).**

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato celebrará será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0778-1 expedido el 31 de enero de 2017, por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

7. ASPECTOS DEL CONTRATO

7.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del arrendamiento, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.

La Universidad cancelará el canon de arrendamiento mes vencido los cinco (5) primeros días de cada mes, con el visto bueno del supervisor designado por la Universidad de Nariño.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses. Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la Universidad.

7.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el área urbana del municipio de Pasto (N)

7.4 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrolle y entregue conforme con los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el funcionario delegado para tal fin mediante resolución rectoral.

7.5 TIIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 4 de 16

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1

Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2

Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3

Probable (Probablemente va a ocurrir): 4

Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

7.5.1. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

7.5.2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO	VALORACIÓN
-------------------------	--------	------------



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 5 de 16

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

7.5.3. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *"las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

7.5 GARANTÍAS.

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por un término igual a la duración del contrato y dos años más

8. OFERTA.

8.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en original y copia electrónica grabada en medio magnética, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 6 de 16

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes anexos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes o de comparación de propuestas:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificación para acceder a la información
3. Propuesta Económica
4. Plan de trabajo.
5. Inscripción Banco de proveedores
6. Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas)
7. Registro Único de Proponentes (RUP)
8. Documento de conformación (Ofertantes Plurales)
9. Documento de Identidad.
10. Garantía de seriedad de la oferta.
11. Registro Único Tributario (RUT).
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
13. Certificado de Antecedentes Fiscales.
14. Certificado de Antecedentes Judiciales
15. Certificación Bancaria.
16. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal.
17. Documentos que acrediten la capacidad jurídica.
18. Documentos que acrediten la experiencia general.
19. Documentos que acrediten personal mínimo requerido.
20. Documentos que acrediten capacidad financiera
21. Documentos que permiten la asignación de puntaje.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR:

1. ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta y el permiso para acceder a la información.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2.2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 7 de 16

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

2.3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

2.4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

2.5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

2.6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

2.7. Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (02) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

2.8. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

2.9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

2.10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

3. CÉDULA DE CIUDADANÍA

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.


En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República; del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 8 de 16
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales relacionados con delitos contra la administración pública.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, expedida en original. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. En la garantía en mención se verificará:

7.1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

7.2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

7.3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado para la presente contratación que se pretende.

7.4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

7.5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño y el municipio de Pasto.

7.6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

7.7. Suscripción: La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

8. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 9 de 16

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.


El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en AL MENOS UNA de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
46	16	15	Control de tráfico
55	12	19	Señalizaciones
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
93	14	20	Desarrollo Urbano
39	11	18	Accesorios de iluminación

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir a cabalidad con este requisito. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

13. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes de la adjudicación de la convocatoria según el cronograma establecido, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 10 de 16
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma. Se rechazará la oferta del proponente que no cumpla con esta condición.

14. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. La fecha de expedición de la certificación debe ser inferior o igual a 30 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.

15. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros. En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno, su respectivo RUP. La evaluación financiera y de organización de proponentes plurales se hará de manera proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la UNIVERSIDAD no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

- Patrimonio

El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 100% del presupuesto oficial, datos que se verificarán en el RUP en firme.

- Índice de endeudamiento

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 \leq 0,60 (60\%)$$

- Capital de trabajo: el proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado.


16. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de creación de la empresa o persona jurídica o de inicio de actividades comerciales hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Dicha experiencia se verificará con la fecha de inscripción inicial en el Registro Único de Proponentes.

17. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 16
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

acuerdo con la normatividad vigente. La contraseñá expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

18. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de Referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 12 de 16

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos pliegos, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

LOS REQUISITOS HABILITANTES PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
5. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales sobre delitos relacionados con la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, de conformidad con las inhabilidades previstas en la ley 1474 DE 2011
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
10. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 13 de 16

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

11. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
12. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
13. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
14. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
15. Cuando el RUP presentado no haya obtenido firmeza o el proponente persona jurídica o los integrantes del proponente plural no acrediten el registro en los códigos solicitados en los términos de referencia.
16. Cuando el tiempo de entrega sea superior a lo requerido, (1 mes).
17. Cuando no se cumplan con los términos de referencia aquí previstos.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
2. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

19. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta. No se admiten opciones de precios en la propuesta, el oferente deberá presentar un único valor de su oferta, en caso contrario la propuesta se considera no admisible y será rechazada.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 14 de 16

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios sobre un total de 130 puntos para los proponentes nacionales y 120 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

19.1. CONDICIONES ECONÓMICAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Para la asignación del puntaje las propuestas declaradas como admisibles serán corregidas aritméticamente, dicha corrección no podrá ser superior al 0.1% del valor total de la oferta o el 0.5% del valor de un ítem, aquellas propuestas que sean superiores o iguales a los porcentajes serán declaradas NO ADMISIBLES Y RECHAZADAS, solo para las propuestas habilitadas se asignará 100 puntos a la propuesta más baja antes de IVA y 0 puntos a la propuesta más alta antes de IVA, para las demás ofertas se asignará el puntaje proporcionalmente mediante regla de tres simple.	100 PUNTOS

19.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la Industria Nacional	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003.	Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 PUNTOS. Para Bienes y/o servicios extranjeros son: 10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO nacionales		120 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros		110 PUNTOS

20. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

21. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 15 de 16

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

22. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos e informe sobre las medidas correctivas que habrá de implementar de carácter inmediato. En caso de persistir el incumplimiento, LA UNIVERSIDAD requerirá al CONTRATISTA por correo electrónico aportando pruebas que pretenda hacer valer, para que mediante su representante legal concurra a celebración de audiencia en la hora y fecha fijados por LA UNIVERSIDAD (que podrá ser la más pronta posible) en la que podrá presentar descargos y aportar y practicar pruebas, así como también controvertir las que la Universidad hubiere presentado; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. En caso de probarse incumplimiento contractual que pueda afectar los derechos de la Universidad, LA UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del contrato e imponer multas, sanciones, declarar inhabilidades y hacer efectivas las garantías. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

23. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

24. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y Publicación de la Convocatoria	12 de julio de 2017		Portal Web Universitario http://www.udenar.edu.co : Link Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Fecha limite de recepción de ofertas	Julio 18 de 2017	11:00 a.m.	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50 02 Ciudadela Universitaria Torobajo Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Apertura de propuestas y verificación de requisitos habilitantes.	Julio 18 de 2017	2:30 p.m.	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50 02 Ciudadela Universitaria Torobajo Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 16 de 16

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	Julio 19 de 2017		Portal Web Universitario http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Observaciones y <u>plazo para subsanar requisitos habilitantes</u>	Julio 24 de 2017	6:00 pm	Recepción de observaciones y documentos exclusivamente al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de Evaluación Económica	Julio 26 de 2017		Portal Web Universitario http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación	Julio 27 de 2017	6:00 p.m.	Recepción de observaciones y documentos exclusivamente al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones	Julio 28 de 2017		Vía correo electrónico a la dirección suministrada en la información de la propuesta.
Adjudicación	Julio 31 de 2017		Portal Web Universitario http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización Contrato	3 días hábiles a partir de la adjudicación		

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

HUGO RUIZ ERASO
VICERRECTOR UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Aprobó: Nelson Antonio Jaramillo Enríquez- Decano Facultad de Ingeniería- Coordinador Convenio No. 20163120
Revisó: Andrea Morán Rosales- Profesional Oficina de Compras y Contratación.